



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° /94 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 222-2020-GR-CAJ-DRA-CAJ/DAAJ, de fecha 12 de noviembre de 2020, con MAD.5467247, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993 indica que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el Decreto de Urgencia N° 130-2001-EF, Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.

Que, el Artículo 2 Decreto de Urgencia N° 130-2001-EF, indica: "Las Oficinas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a nivel nacional y las Oficinas del Registro Predial Urbano, procederán conforme corresponda, a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble respectivo, la propiedad de los terrenos, edificaciones, construcciones, modificaciones y derechos de diversa índole sobre los mismos de los que sean titulares las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo".

Que, mediante oficio N° 222-2020-GR-CAJ-DRA-CAJ/DAAJ, de fecha 12 de noviembre de 2020, con MAD.5467247, y demás anexos que se adjuntan, el Ing. Mario E. Guzmán Guevara, Director de la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura, quien solicita autorización para realizar trámites de saneamiento técnico legal de los predios con las que cuenta la Agencia Agraria Jaén, para la cual detalla a las personas que deberá autorizarse siendo las siguientes:

- Ing. Mario E. Guzmán Guevara (Director de la Agencia Agraria Jaén)
- Abog. Lesly Mijahuanca Rivera (Abog. de Titulación y Catastro Rural)
- Maribel Terleira Ramírez (Operador GIS)

Que, asimismo es necesario indicar que la finalidad de la autorización es realizar el Saneamiento Físico Legal del inmueble destinado para fines agrícolas del predio denominado La Granja Yanayacu, situado en el sector Yanayacu, Distrito y Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca, cuyas medidas perimétricas consta en la Unidad Catastral N° 004518, inscrita en la partida electrónica N° 11010399 de la oficina Registral Jaén.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 130-2001-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 194 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR Y FACULTAR a los señores que a continuación detallamos para realizar el Saneamiento Físico Legal del inmueble destinado para fines agrícolas del predio denominado La Granja Yanayacu, situado en el sector Yanayacu, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, cuyas medidas perimétricas consta en la Unidad Catastral N° 004518, inscrita en la partida electrónica N° 11010399 de la oficina Registral Jaén, saneamiento físico legal que realizaran a nombre de la Dirección Regional de Agricultura-Gobierno Regional de Cajamarca, por lo que las personas encargadas serán:

- Ing. Mario E. Guzmán Guevara

(Director de la Agencia Agraria Jaén-Dirección Regional de Agricultura)

- Abog. Lesly Mijahuanca Rivera

(Abog. de Titulación y Catastro Rural-Dirección Regional de Agricultura)

- Maribel Terleira Ramírez (Operador GIS)

(Agencia Agraria Jaén-Dirección Regional de Agricultura)

Artículo Segundo. - PRECISAR que la autorización y las facultades otorgadas es única y exclusivamente para realizar los trámites del Saneamiento Físico Legal del inmueble destinado para fines agrícolas del predio denominado La Granja Yanayacu, situado en el sector Yanayacu, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca cuyas medidas perimétricas consta en la Unidad Catastral N° 004518, inscrita en la partida electrónica N° 11010399 de la oficina Registral Jaén, por lo que al término de los trabajos realizados conforme para el cual fueron autorizados, el presente acto administrativo quedara sin efecto de pleno derecho.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dese cuenta a las demás autoridades competentes y publíquese en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Florencio Vera Malaver
DIRECTOR

C.c
Archivo